

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 203/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de Edgar Antonio Maldonado Ceballos, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	3920-SEPJF

Documentales recibidas a través del sistema electrónico y en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

Personalidad. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta.¹

Sin que pase inadvertido que el promovente ha sido omiso en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del estado de Morelos en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, no obstante, se invoca como hecho notorio² que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el dos de octubre de dos mil veinticuatro, como se advierte de la página de internet siguiente: http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351_Alcance.pdf.

Delegados y domicilio. Con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación y revocación de los funcionarios

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe, y en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, que establece lo siguiente:

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

(...)

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal;

(...).

² Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto, con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: "HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO".

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 203/2023

públicos que menciona, así como la designación de nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Expediente electrónico. En cuanto a la petición de tener acceso al expediente electrónico, se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de esta Suprema Corte —las que se ordena agregar al presente expediente—, se advierte que el promovente y el autorizado cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se acuerda favorablemente la petición del solicitante.

En esa misma línea, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas al dictado del presente proveído.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11 de la ley reglamentaria de la materia, así como 13 y 14, del Acuerdo General Plenario 8/2020.

Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Gestiones de cumplimiento. Resulta menester precisar que por auto de veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, informó a este Alto Tribunal que por oficio SH/_CPP/DGP GP/3475-AD/2024, la Secretaría de Hacienda del citado Estado, informó que se efectuó la transferencia de recursos en favor del Poder Judicial del Estado de dicha entidad.

Requerimientos. Atendiendo al estado procesal que guardan los autos y en términos de la ejecutoria dictada en el asunto, requiérase:

a) Al **Poder Judicial del Estado de Morelos** para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, **manifieste expresamente** si con la transferencia de recursos a su favor, realizada mediante oficio SH/_CPP/DGP GP/3475-AD/2024, **se tiene por cumplida la sentencia dictada en la presente controversia constitucional por lo que respecta al pago de la pensión otorgada por el Poder Legislativo con cargo al Poder Judicial, ambos del Estado de Morelos**, o señale lo que a su interés legal convenga, bajo el apercibimiento que en caso de incumplir con el requerimiento antes precisado, se decidirá lo que en derecho proceda con los elementos que obran en autos sobre el cumplimiento de la ejecutoria de mérito; y

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 203/2023

b) Al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que en el término de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe si ya se emitió el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso seiscientos cuarenta y cinco (645), publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de veintiuno de diciembre de dos mil veintidós; o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

Lo anterior, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Finalmente, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T23:37:04Z / 01/04/2025T17:37:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	6b c8 ad 1a 09 86 0f 09 2e 35 03 80 a9 16 6d 82 da 5f 35 30 fb 89 a5 e9 b3 ad f7 a6 b1 a4 e6 d2 b0 2a 32 6f 11 b3 54 e9 54 bf ba 12 aa 4e 32 60 68 10 34 d9 2e 0b af 1c be 43 f9 ef b2 86 81 b3 a2 77 b1 b6 58 7a 74 64 21 88 be 10 62 50 d0 7c 0d 09 7e b5 fb 32 5f 79 e0 d5 8d f7 27 38 98 20 98 62 6e 19 48 cd 3d fd df 24 d4 91 da 59 c6 f5 7e 0c 2d 34 fe fb 5f d5 6a e9 a6 19 9d ac 36 01 25 10 2b 75 2f 0d 81 a1 53 33 6d 0a 55 f4 00 ac 01 97 7f 03 b2 9b 86 39 33 f3 8d fe 5c 94 81 9b 58 27 8c 32 a8 b6 ae d5 57 be d4 87 5a 71 71 79 b3 77 4d 54 55 42 a0 c7 af 9a 4d ee 23 54 08 76 ff 2b f6 ff dc 44 7b 16 84 1b 30 f8 e1 27 d1 eb 73 96 6c 17 66 49 b2 c6 a6 c7 38 b5 00 af 4b a4 35 58 eb 17 a6 c5 54 ce 19 a2 32 3b 8a e9 6b d4 48 2d 7f fe 2f 90 2c 1d f6 7b b3 32 95 02 c8 42			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T23:37:04Z / 01/04/2025T17:37:04-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T23:37:04Z / 01/04/2025T17:37:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8477107			
	Datos estampillados	36833BE52FB0F232DA58949BD661D97704E82DA4A4F77B96964960DD7DF98742			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/03/2025T00:09:16Z / 27/03/2025T18:09:16-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	01 93 c3 d2 6d 59 f4 3e f5 d7 6e 18 1f c0 73 e9 d3 07 e2 11 08 55 5a b1 22 42 c5 bc 64 8e ba 06 af 95 10 27 fa b1 ed 4a cb 73 15 d0 0a 7c c3 14 c2 f4 30 7d 9c b6 fe cb 74 ad 20 9d 01 69 8d 53 ef 94 01 fb b9 65 9a 97 52 6d 33 5b be 56 d0 8a ca 11 07 66 67 f6 84 17 fe 74 1e 91 f2 91 26 a4 55 1d 71 c4 6d cb 60 3f 96 e9 64 2f d0 d5 5a ab 87 62 e2 03 b0 6f db 17 50 a9 05 dd 1b 48 1f 33 fb 91 8b 47 14 6a 3b 34 85 c0 9e 2b bd a4 f8 7f 98 31 bb c6 0b 86 07 d7 2a 3b 3e 3f d8 41 55 ec 66 5e 00 b2 b7 e4 ff f5 ea 52 77 1c 24 81 c1 30 b0 94 dc 48 01 98 3e b5 a2 f2 50 e8 b3 c4 fc 0f 9c 3c 68 b5 e4 3b 2e 9d c4 a2 c9 6f f0 ff c2 15 b0 3d 4d e2 e1 61 02 c4 0b b6 2f a3 f9 be da 7a 71 d4 c3 f7 3d de 7b e8 bd 3f c2 b3 d0 0f 86 21 c9 40 21 7c 95 27 62 85 0f 2d 92 e4 e8 f2 9f 86			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/03/2025T00:09:16Z / 27/03/2025T18:09:16-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/03/2025T00:09:16Z / 27/03/2025T18:09:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8386602			
	Datos estampillados	F307E734BDD6C86BF6C371AE2D43ED608EBA673E05928DA5639454CB71E1AF99			